REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Caminamos Juntos desde 2009
apoyando a afectados y familias

Centro Social "Pan y Guindas" C/ Quito, s/n. 34003-PALENCIA.
☏: 979 110 330 / 663 803 898
💻: www.tdah-palencia.es
@: info@tdah-palencia.es
ⓕ https://www.facebook.com/TDAH-Palencia-138591646287317/timeline/

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es de aplicación para los diferentes servicios la asociación TDA-H PALENCIA implementa para los menores de edad beneficiarios de la asociación, adultos y familias socias.

2) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los diferentes servicios integrados en las áreas de actuación de la asociación se organizan por la junta directiva a través del equipo técnico-profesional de 2 personas: una psicóloga con contrato de prestación de servicios y una psicóloga sanitaria contratada por la propia asociación. Su funcionamiento está regulado por un protocolo específico y se cuenta con el apoyo de los voluntarios. La coordinación general corresponde a la presidencia de la asociación.

3) NORMAS DE ADMISIÓN

Para acceder a los servicios que presta la asociación es imprescindible ser socio (individual, familiar o beneficiario). La admisión como socios de la asociación TDA-H PALENCIA se rige por lo establecido en los estatutos que están disponibles en la web.

4) CONTRATO

Los socios que deseen ser usuarios de los servicios de intervención individualizada deben formalizar un contrato-solicitud que incluye las condiciones de realización del mismo, y deben firmar los documentos establecidos a tal fin, incluido el calendario de intervenciones, y el coste de cada una.

5) SERVICIOS QUE SE INCLUYEN

Los servicios de intervención individualizada incluidos son los siguientes:

- Intervención psicológica individual dirigida a los menores beneficiarios del servicio.
- Reeducación psicopedagógica individual destinada a minimizar las dificultades vinculadas a los aprendizajes.
- Servicio de estimulación cognitiva para menores con prestación vinculada
- Intervención psicológica individual dirigida a adultos socios de la asociación.
- Participación del beneficiario en alguno de los talleres que se organizan en la asociación a sugerencia de los profesionales que imparten el servicio
- Intervención psicológica para la familia del beneficiario.
- Programa de psicoeducación individual.

Todas estas intervenciones se planificarán en el programa individual de atención específico para cada participante en el servicio.

6) HORARIOS

La asociación en el momento actual está abierta en horario de tarde varios días a la semana. El horario se suele establecer al inicio de cada curso escolar. Las intervenciones se realizarán en los horarios acordados por el terapeuta y la familia.

7) DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (SOCIOS)

Los derechos y deberes de los usuarios de los servicios de la asociación como miembros de la misma son los propios de los socios reflejados en los estatutos vigentes (capítulo IV, artículos 23 y 24), quedando sometidos al régimen disciplinario que figura en el artículo 26.

Son derechos de los beneficiarios de los servicios y sus familiares:

- Ser atendidos por el profesional más adecuado.
- Recibir la atención en los horarios pautados.
- Recibir la familia información sobre las terapias realizadas y los avances en el tratamiento.
- La intermediación de los terapeutas ante los servicios sanitarios, sociales y educativos que atienden al menor para hacer efectivo el tratamiento multimodal de referencia.

Son deberes de los beneficiarios del servicio y sus familiares los siguientes:

- La familia deberá entregar a los terapeutas todos los informes sobre las intervenciones recibidas por el beneficiario en los servicios sanitarios, educativos y sociales para planificar lo mejor posible las intervenciones en la asociación.
- La familia asistirá a todas las reuniones y entrevistas que los terapeutas programen para el mejor desarrollo del programa de intervención individual.
- La familia deberá abonar las cuotas por prestación del servicio en los periodos establecidos.
- Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso hacia los terapeutas.
- El usuario debe llegar puntual a las consultas o talleres programados en compañía de un adulto y será recogido a la finalización por otro adulto, pudiendo ser penalizado si no asiste a las terapias sin avisar con antelación suficiente.
- La familia siempre deberá aportar a los profesionales un teléfono de contacto.

8) ORGANOS DE PATICIPACIÓN

Los beneficiarios del servicio y su familiares como socios de la asociación, pueden participar en las Asambleas generales anuales, asambleas informativas para temas de interés, o integrándose como miembro de la Junta directiva. Algunos socios participan también en la asociación integrándose en el programa de voluntariado de la asociación.

9) PÉRDIDA DE LA CONDICION DE USUARIO

La pérdida de la condición de usuario del servicio se producirá cuando el beneficiario o la familia incumplan de forma reiterada con las obligaciones y deberes o cuando la familia pierda la condición de socia de la asociación según se regula por lo establecido en el artículo 25 de los estatutos.

Palencia, 01 de enero de 2021.